

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente: ESGLCT-03165-2019.

Título: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALCAUDETE.

Localidad: Alcaudete.

Procedimiento: Abierto

Contenido

Tabla de contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	4
3. INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	5
5. PRECIO A PRESUPUESTAR.....	6
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
Grupos de población:.....	7
Periodos:	7
7. PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA, CUALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	8
8. MEDIOS MATERIALES.....	13
Comunicaciones:	13
Material deportivo:	14
Uniformidad del personal:	15
9. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDADES.....	15
Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:	17
Respecto a instalaciones y equipamientos:.....	18
Respecto a los participantes:.....	19
Respecto a la Concejalía de Deportes:.....	19
10. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.....	20
11. SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO.....	20
12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	22
Propuesta técnica.....	22
Organización y operatividad de la empresa.....	22
Mejoras.....	22
13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	22
14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	23

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones por las que ha de regirse la adjudicación y posterior prestación del contrato de servicios para la ejecución y coordinación de los programas de actividades físicas dirigidas y servicios complementarios que citaremos a continuación:

Actividades físicas requeridas:

- Fútbol en todas sus modalidades.
- Gimnasia de mantenimiento
- Aerobic
- Power Jump
- Jumper Fit
- Yoga
- Educación física de Base
- Zumba
- Gimnasia rítmica
- Voleibol
- Baloncesto
- Pádel
- Pilates
- Rehabilitación
- Campaña deportiva de verano (Ligas de verano de fútbol, juegos deportivos...)

Estas actividades están recogidas según la media de los últimos años con la finalidad de dar una visión exacta del panorama deportivo municipal. En caso de modificación de las mismas o ampliación, deberán de venir valorado en el apartado de mejoras.

2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.

2.1 Las empresas licitadoras presentarán una única oferta por la totalidad del servicio objeto de este contrato, definido en la cláusula anterior y de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.2 Objetivos. Las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Ofertar actividades y servicios de las modalidades arriba indicadas a los miembros de los diferentes núcleos urbanos, según se estipula en el punto anterior.
- Mejora generalizada de la calidad de vida, mediante iniciativas deportivas de distinta naturaleza, como incremento de la salud de los miembros del municipio, tanto física como psíquica.
- Educar mediante la actividad física contribuyendo así a la formación integral de la persona.
- Crear hábitos saludables.
- Satisfacer la demanda de los usuarios actuales, así como la demanda no expresada (potencial no conocido). Poner el deporte al alcance de todos aquellos que lo demanden en el campo específico de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Desarrollar la relación social entre todos los participantes.
- Facilitar la realización de actividades deportivas a los ciudadanos del municipio.

3. INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Escuelas Deportivas Municipales se podrán desarrollar en:

Instalaciones Deportivas Enrique Manuel Aranda Ávalos (Pabellón, Campo de Fútbol, Pistas de Pádel, Pista Multideportiva, Pista de Atletismo, Parque de Calistenia y otros espacios públicos).

Instalaciones Deportivas de Los Noguerones (Campo de Fútbol-7, Pista Polideportiva, Pista de Pádel).

Instalaciones donde se llevan a cabo las actividades deportivas de Sabariego.

Cualquier otro lugar que designe el Ayuntamiento de Alcaudete en el periodo al efecto o que por el contrario, la empresa solicite a la Concejalía, previa autorización de la misma.

Para la realización del objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de las citadas instalaciones de lunes a viernes, de 8:00h a 14:00h y de 16:00h a 23:00h., y los días de celebración de encuentros deportivos y /o convivencias deportivas, según calendario de la federación deportiva correspondiente o de las instalaciones.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Licitación. La licitación se llevará a cabo por (03) años prorrogable por hasta (uno más uno, 02) años más. Para la correcta planificación de las mismas se establecerán diferentes categorías tales como:

- Escuelas deportivas municipales (normalmente entre Octubre y Junio), excepto Fútbol , que empezaría en agosto).
- Actividades municipales (entre Octubre y Junio).
- Campaña deportiva de verano.

5. PRECIO A PRESUPUESTAR.

El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la Licitación (el presupuesto base de licitación en el tiempo de duración total del contrato asciende a la cantidad de **354.960,00 EUROS**, cuyo 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido resulta la cantidad de **74.541,60 EUROS**, lo que arroja un total por ambos conceptos de **429.501,60 EUROS**).

Dicho importe incluye los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, los de, retribuciones al personal, Seguridad Social, tasas, impuestos, arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sean de aplicación, así como equipamiento o material deportivo extra necesario tal y como se indica en el apartado de Material deportivo, siempre y cuando cumpla los requisitos estipulados para la correcta reposición por parte del ayuntamiento.

En caso de procederse a la federación de cualquier equipo, la empresa o club tendrá la opción de acogerse a la línea de subvenciones, de deporte federado que este ayuntamiento abre anualmente.

No incluye los gastos de transporte de los equipos de las Escuelas Deportivas Municipales, quedando estos a cargo de los clubes Federados de la localidad, los cuales podrán recibir una subvención al respecto.

El presente contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para una adecuada valoración de las ofertas, las personas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico completo de las actividades a desarrollar en función del listado que facilitará la Concejalía de Deportes con respecto a las actividades llevadas a cabo durante la temporada 2018/2019, siguiendo las pautas generales establecidas en el presente pliego, pudiendo incluir mejoras si lo estiman conveniente.

A continuación se describen las características básicas de los programas:

Grupos de población:

Se diferencian en este apartado los siguientes grupos de población:

- Menores de edad.
- Usuarios jubilados
- Adultos
- Grupos con algún tipo de discapacidad

Periodos:

- Actividades dirigidas: Según los turnos que desde el Ayuntamiento se establezcan anualmente.

a) Las actividades se desarrollarán en jornada de mañana y/o tarde, con una periodicidad de dos o tres horas semanales, en función de la actividad, a razón de una hora por sesión o una hora y media, salvo aquellos casos en los que previamente se establezca una duración distinta. Véase el punto número 13 en el cual se especifican las horas semanales de cada una de las escuelas deportivas o actividades deportivas.

b) La franja horaria para el comienzo de las actividades estará comprendida entre las 8:00 y las 21:30, siempre en función de las necesidades que para la docencia establezca el Ayuntamiento de Alcaudete, el cual lo estipulará previo requerimiento de los grupos y demanda. Será tarea de la empresa adjudicataria llevar a cabo la organización de esos grupos y la correspondiente coordinación de los mismos.

c) Las características expuestas en la presente cláusula se refuerzan con la programación de las actividades realizadas en el curso 2018/2019. Para el resto de periodos los calendarios con la distribución de grupos y horarios se entregarán a los adjudicatarios con la debida antelación para sus previsiones.

No obstante a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alcaudete podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por la celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a la empresa adjudicataria y a los usuarios en el momento en que se tenga conocimiento de ello.

Asimismo, la Concejalía de deportes se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 80% de las plazas inicialmente previstas durante el transcurso de la temporada deportiva.

7. PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA, CUALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

a) Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, las empresas asignarán el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

b) El personal técnico encargado de la docencia deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican:

- TAFAD, Diplomados en Educación Física y Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con conocimientos acreditados en las modalidades deportivas correspondientes.
- Monitores titulados por las Federaciones Deportivas correspondientes o por vía académica.
- Los monitores deberán tener conocimiento en materia de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.

c) Para el buen funcionamiento de los programas el personal docente deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

- Acudir a la unidad asignada en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación, debiendo estar presentes al menos 10 minutos antes del comienzo oficial de las actividades y abandonando las Instalaciones Deportivas después de cada entrenamiento, incluyendo incluso que todos los alumnos (siempre y cuando sean menores de edad) hayan salido de las duchas, si estos decidieran ducharse. Los controles de entrada y salida serán llevados a cabo por el coordinador de la empresa adjudicataria cuyas funciones detallaremos a continuación.

- La empresa estará en posesión de una aplicación u otro medio mediante el cual los monitores deberán fichar tanto a la entrada como a la salida de las clases/actividades. Mensualmente, el responsable de la empresa deberá enviar al técnico de deportes el informe con las horas de todos y cada uno de los trabajadores. Esto se hará de forma rutinaria solamente para llevar el control de los monitores puesto que los horarios se encontrarán cerrados desde principio de temporada y de este modo se conocerán las horas semanales de entrenamiento y/o actividades

- Ofrecer un trato educado y amable a los participantes y al personal de las instalaciones.

- Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo por parte de la empresa adjudicataria, no pudiendo quedar en ningún caso la actividad desierta.

- Los monitores que imparten la actividad no podrán ausentarse del recinto durante la totalidad del horario en el que se desarrollen las actividades para velar así por la seguridad de los usuarios.

- El personal docente impartirá las clases únicamente a los alumnos/as inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados

en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, que serán solicitados por la empresa a la Concejalía de Deportes con la preceptiva antelación. En caso de encontrar discordancia entre el listado y las personas asistentes se deberá efectuar la oportuna comprobación con el personal de Deportes con cuotas al día.

- Los monitores, durante el desarrollo de las actividades que impartan o desarrollen, no podrán realizar las siguientes acciones: Utilización personal o privada de teléfonos Móviles, Tablets, aparatos de música, comer dentro de las instalaciones, leer o citarse con personas ajenas al servicio durante el horario de trabajo. Tampoco podrán mantener conversaciones ajenas al desarrollo de la actividad que pueda suponer falta de atención o vigilancia al desarrollo de la actividad.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las actividades o en el equipamiento a utilizar.
- Controlar el correcto uso de las instalaciones por parte de los alumnos inscritos.
- Hacer un buen uso del equipamiento de la instalación deportiva.
- Controlar, cuidar y guardar el material deportivo que se le asigne para la impartición de la actividad.
- Controlar los niveles de ruido de las actividades para de este modo, no afectar negativamente a las demás actividades y/o usuarios.
- Comunicar a su coordinador, y en su defecto al Responsable Municipal cualquier anomalía o desperfecto que se aprecie en el equipamiento o material.
- Planificar las sesiones de cada una de las clases, bajo la supervisión del personal Técnico de Deportes del ayuntamiento de Alcaudete.

- Ofrecer a las personas usuarias un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- No transmitir a los participantes conflictos o ideas en contra de los intereses de las EDM.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la instalación.
- Registro de la asistencia de las personas usuarias a las sesiones.
- Colaborar con la Concejalía de deportes en los procesos de distribución de encuestas y otros sistemas de valoración de satisfacción de las personas usuarias con las actividades ofertadas.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de uso y funcionamiento de la Instalaciones Deportivas Municipales de Alcaudete, así como cualquier otra norma no contemplada en el presente reglamento, y que imponga el ayuntamiento de Alcaudete.

d) Por parte del personal de coordinación:

- Coordinar la ejecución del programa de su escuela, verificando la planificación desarrollada y el logro de los objetivos previstos.
- Realizar el seguimiento del personal docente a su cargo.
- Solucionar los problemas que surjan en el funcionamiento de los diferentes grupos de escuela a su cargo.
- Ejercer a nivel técnico como interlocutor entre la empresa y la concejalía de deportes. Realizar reuniones periódicamente con el Responsable Municipal,

solventando así las cuestiones y problemática de cualquier tipo que pudiese surgir.

- Planificar y coordinar las actividades complementarias en las que participe la escuela.
- Cubrir las bajas imprevistas y extraordinarias del personal de su escuela.
- La persona coordinadora técnica deberá personarse físicamente si así se le requiere en las instalaciones a diario y especialmente en los horarios de mayor densidad de la actividad y afluencia de personas usuarias. Asimismo, tal y como hemos mencionado anteriormente, se mantendrán reuniones periódicas con la persona o personas designadas al efecto por la Concejalía de Deportes para realizar un correcto seguimiento de la asistencia, en función de los objetivos propuestos.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Organismo con carácter inmediato.
- Coordinar la ejecución del programa así como al personal docente, informando al técnico de Deportes y/o Concejal de Deportes inmediatamente de cualquier incidencia significativa.
- Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en la actividad correspondiente, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- Ejercer, a nivel técnico, de interlocutores con la Concejalía de Deportes.
- Presentar a la Dirección Técnica del Servicio de Deportes listado nominativo por actividad/es del personal docente que impartirá estas en cada uno de los periodos especificados en el apartado 4.1., junto con copia del documento

acreditativo de la titulación requerida en cada caso, con una antelación mínima de 7 días al comienzo de cada uno de estos periodos.

- En caso de cambio de personal docente una vez iniciado alguno de los periodos de desarrollo de las actividades, se procederá de igual manera presentando listado y titulación de los nuevos docentes en los mismos términos expresados en el apartado anterior, lo cual deberá ser notificado a la Dirección Técnica del Servicio a la mayor brevedad posible

e) Equipo Técnico Directivo. Independientemente del personal docente adscrito a cada actividad, la empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico directivo compuesto, por:

- Una personas coordinadora, que deberá estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o con suficiente experiencia de forma debidamente acreditada en la gestión de escuelas deportivas.
- Una persona responsable de la empresa (que puede ser la misma persona que en el punto anterior). En ambos casos deberá acreditarse documentalmente en la propuesta técnica que el personal asignado encaja en el siguiente perfil: Formación y experiencia en la gestión de programas de actividades deportivas, conducción de equipos de trabajo y trato con usuarios.

8. MEDIOS MATERIALES.

Se especifican en esta cláusula los materiales y equipos que, en los distintos apartados, deberá aportar la empresa.

Comunicaciones:

- La empresa adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, disponiendo como mínimo, de los siguientes medios de

comunicación: Fax, teléfono fijo, móvil y correo electrónico disponible en todas y cada una de las horas en las que se realice una actividad.

- El responsable del programa prestará al personal de las Instalaciones Deportivas Municipales un listado con todos y cada uno de los nombres, contactos de los monitores.

Material deportivo:

El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete dotará del material deportivo necesario al inicio de las diferentes escuelas deportivas tal y como se estipula en el Anexo I, en este mismo se desarrolla el material estudiado por el técnico de deportes y las diferentes asociaciones que llevan a cabo actualmente las actividades, para de este modo, dotar del equipamiento necesario para la realización de las escuelas o actividades deportivas.

El personal de la empresa adjudicataria será el encargado de velar y mantener el material, de este modo, en caso de pérdida o robo de los mismos, será la empresa la que deberá de reponerlo. En caso de deterioro habitual del mismo será el técnico del ayuntamiento de Alcaudete el responsable de cerciorarse de que ello ha sido así y en caso afirmativo, la Concejalía de deportes repondrá inmediatamente el material deteriorado. Siempre y cuando la empresa necesite de forma argumentada y justificada material concreto posteriormente a la puesta en marcha de las escuelas deportivas, se llevará a cabo una petición por escrito a expensas de la aprobación por la Concejalía.

No obstante, como ya hemos comentado anteriormente en el momento previo al comienzo de las actividades, tras la valoración del número de escuelas deportivas y o actividades, el Ayuntamiento de Alcaudete pondrá a disposición de tantos equipos o actividades haya, el material necesario para poder llevar a cabo todas y cada una de las actividades que se estipule, a excepción de aquellos materiales que se tengan en cuenta como de uso personal u otros. El material estipulado por equipo y actividad se estipulará para que la empresa sea conocedora de aquello que se le prestará con anterioridad.

En caso de mal uso o pérdida del material será la empresa adjudicataria la que deberá llevar a cabo la reposición del mismo para el correcto funcionamiento de las actividades. Si se produjese el deterioro por uso y prolongación en el tiempo, la renovación del material se llevará a cabo siempre y cuando el técnico de deportes, previo informe y aceptación por la concejalía de deportes, acceda a verificar las causas de la objetiva pérdida de valor del mismo.

Uniformidad del personal:

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa deportiva durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe reunir además las siguientes características:

- Polo y/o sudadera con el escudo del Ayuntamiento de Alcaudete o el que la concejalía dé a la empresa en su caso.
- En la espalda figurará la inscripción MONITOR o COORDINADOR en tamaño no inferior a 20 cm. de largo.

Los uniformes deportivos, de los monitores, serán proporcionados por el Licitador Adjudicatario, asumiendo el coste de los mismos, de su reposición (por deterioro, pérdida o robo) siendo los equipamientos, uniformes y chandals repuestos anualmente para cuidar así la imagen de la empresa y del servicio prestado.

En estas equipaciones de trabajo deberá aparecer el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete tal y como la concejalía lo estipule.

9. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDADES.

a) En el desarrollo de las actividades en cualquier instalación deportiva, la empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzca deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

- b) Es responsabilidad del adjudicatario el desarrollo en su horario y fechas de las correspondientes escuelas, por lo que en caso de ausencia forzosa o enfermedad de monitor, tendrá que sustituir de inmediato al monitor titular enfermo, por otro monitor sustituto o ayudante, durante el tiempo que fuera preciso.
- c) El adjudicatario deberá proporcionar el personal que imparta clases en las Escuelas Deportivas Municipales, siendo de su exclusiva responsabilidad las cargas y obligaciones de toda índole derivadas de la actividad que realicen en los colegios o instalaciones deportivas.
- d) La empresa adjudicataria nombrará un gerente, cuya identidad se deberá notificar al órgano de contratación de forma inmediata desde la firma del contrato, que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Ayuntamiento. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias y nuevas actividades de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán entre otras funciones la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo de los monitores, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, controlará la adecuada realización de los mismos en cuanto a horarios, sustitución de monitores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades. Así mismo será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio.
- e) Los horarios se establecerán de la forma que diga el Reglamento de Instalaciones Deportivas o en este pliego.
- f) Las actividades se desarrollarán por grupos, cada uno de ellos con un número de integrantes adecuado a las características de la actividad previamente determinada en este pliego.
- g) El responsable de la empresa adjudicataria o los monitores en los cuales delegue la misma serán los encargados del correcto funcionamiento de las escuelas deportivas, incluyéndose ámbitos como, cercioramiento de que los alumnos previamente han pagado las escuelas deportivas como máximo a día 30 de enero de cada año en los

plazos que el ayuntamiento estipule por escrito en cada uno de los momentos de la temporada, tal y como se indica anteriormente, la empresa será la responsable en caso de que el personal de las instalaciones se percate del impago de los alumnos pudiendo imponer una penalización la concejalía en caso de reiteradas faltas de coordinación en este aspecto.

h) En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los monitores y personal al servicio de la entidad adjudicataria y el ayuntamiento.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Alcaudete, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Alcaudete, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

i) La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto del contrato, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

- Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de técnicos y sus titulaciones en el programa durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.
- Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, la empresa contratista estará obligada a sustituirlo por personal de igual o superior titulación,

teniendo en cuenta así mismo la modalidad deportiva de que se trate.

- Las empresa adjudicataria deberá tener previsto un sistema de reemplazo de técnicos en función de las exigencias del contrato, la plantilla disponible y su cualificación, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado.
- Será responsabilidad de los adjudicatarios el conocimiento por parte de su personal del calendario de actividades, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación.
- Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de los usuarios.
- La Dirección Técnica del Servicio de Deportes podrá proponer la sustitución del personal docente si se pone de manifiesto su falta de profesionalidad o capacitación para el desarrollo de sus funciones.

Las personas trabajadoras dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales respecto del personal que contrate, sin que el mismo tenga ningún tipo de vinculación laboral el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

- La empresa adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollen los programas, tanto por parte de su personal como de las personas usuarias.
- Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Organismo para su utilización en las actividades programadas.

Respecto a los participantes:

- Realizarán un control de asistencias con entrega de informe mensual.
- Ofrecerán a las personas usuarias cuanta información les sea requerida respecto a los programas y actividades de su competencia.

Respecto a la Concejalía de Deportes:

- Los monitores o personal de la empresa deberán de participar en todas y aquellas actividades en las cuales sean requeridas por parte de la Concejalía de deportes (exhibiciones, clausuras, concentraciones, carreras urbanas, etc.) el precio de este servicio será el estipulado en el cuadro resumen.
- En ningún caso la empresa contratista podrá hacer publicidad de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones de la Concejalía de Deportes.
- Presentarán, con carácter mensual, informes de gestión que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos: Justificante de estar al corriente de pago de los seguros sociales con respecto a los monitores correspondientes a los servicios llevados a cabo para el Ayuntamiento de Alcaudete del mes precedente, datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos, evaluación de las actividades y propuesta para la mejora de los diferentes servicios.
- Deberán presentar, al finalizar cada actividad, una memoria global sobre el funcionamiento del mismo, que recoja los datos e información sobre usuarios, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. En la elaboración de esta memoria, la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices que se establezcan desde el Área de deportes. Los informes y memorias se harán llegar al Técnico de Deportes vía electrónica.

La no observación de las instrucciones y responsabilidades por parte de la empresa adjudicataria, facilitarán a la Concejalía de Deportes, en caso de manifiesta

reincidencia o en el supuesto de que se ponga en peligro la buena prestación de los servicios o actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a la imposición de penalidades que recoge la legislación vigente en esta materia.

10. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

Además de las establecidas legalmente el Ayuntamiento de Alcaudete se obliga a:

- Entregar las programaciones con la debida antelación con objeto de que las empresas puedan hacer sus previsiones de personal y adecuarlas a las condiciones exigidas.
- El Área de Actividades de la Concejalía de Deportes entregará los listados con las personas participantes que componen los grupos al comienzo de cada temporada. Una vez se normalice el número de asistentes, si se produjese alguna modificación el monitor deberá comunicarlo a los responsables de la instalación para proceder así a la comprobación del estado de carnet de usuario.

11. SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la situación actual de nuestras escuelas deportivas y con el fin de velar por la identidad de las mismas, se exigirá al adjudicatario que:

- Permita a las diferentes asociaciones deportivas el mantenimiento del nombre y distinción dentro de las instalaciones, independientemente de que los monitores pertenezcan a la misma empresa. Lógicamente esto podrá llevarse a cabo siempre y cuando se respete el número mínimo de alumnos requerido por equipo aunque sin menoscabo de que aunque sea la empresa adjudicataria la que controle las escuelas, los mismos usuarios puedan tener diferentes afiliaciones y nombres a los que pertenecer como club.
- Del mismo modo y con el fin de ayudar a las asociaciones en su desarrollo,

una vez adoptado el contrato, se realizará un acuerdo de colaboración con las diferentes asociaciones en el cual se refleje la vinculación deportiva con el ayuntamiento, el fomento del deporte por parte de las diferentes asociaciones y como contraprestación, se les mantendrá la posibilidad de poder revestir las instalaciones deportivas municipales con publicidad para así poder recaudar medios económicos para el desarrollo de las actividades. Cada club tendrá a su disposición las zonas pertinentes que el ayuntamiento delimite para cada una de ellas tras la fecha de formalización del contrato con la empresa adjudicataria. Previamente a la realización de estas modificaciones en las instalaciones deportivas, éstas deberán ser informadas a la concejalía de deportes mediante escrito quedando a expensas de la previa confirmación por parte del ayuntamiento.

Para el conocimiento actual de las escuelas deportivas se especificará en el punto 13 (Información complementaria) el número de equipos por club, número mínimo de alumnos por grupo y edades.

El hecho de reflejar el número de equipos que actualmente se encuentran en competición viene dado por la necesidad de implementar un sistema independiente al de Escuelas Deportivas Municipales, esto viene a ser que, se harán grupos diferenciados entre escuelas deportivas y equipos de competición/federados a la hora de llevar a cabo los entrenamientos, con excepción de que haya deportes en los que ciertos usuarios no puedan o no quieran competir pero no hay otro equipo complementario al que adjuntarse. Las diferentes asociaciones tendrán X grupos que, llevados a cabo por el monitor que la empresa estime oportuno (siempre y cuando se reúnan el mínimo de alumnos) tendrán un enfoque directamente competitivo y que durante los días o temporadas que así lo estipule la asociación competirán tanto dentro como fuera del municipio, llevados íntegramente por la asociación o club correspondiente, previa firma de un convenio en el cual se estipulará la responsabilidad íntegra del club en lo que se refiere a desplazamientos y responsabilidad de menores. Esta gestión competitiva será llevada a cabo por los clubes directamente, los cuales deberán cerrar los horarios con el coordinador de la empresa que será el encargado de fusionar la disponibilidad de las instalaciones, referentes a EDM y subsidiariamente, éste coordinador deberá de proponerlo al técnico o trabajadores del ayuntamiento para que de este modo no se

solape con las reservas de usuarios. Las asociaciones, como ya hemos dicho anteriormente, podrán acceder a la línea de subvenciones que el Ayuntamiento de Alcaudete pone a disposición del municipio para hacer frente a ayudar a éstos al pago de transporte y otras actividades directamente vinculadas con la actividad de la que se trata.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para una adecuada valoración de las ofertas, la documentación técnica deberá incluir, entre otros, los siguientes apartados:

Propuesta técnica.

- Objetivos de las actividades.
- Programa y contenido de las actividades.
- Metodología y pedagogía del desarrollo de los diferentes contenidos de cada actividad.
- Evaluación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Toda la documentación técnica deberá estar contextualizada a la realidad del Área de Deportes de Alcaudete.

Organización y operatividad de la empresa.

- Estructura organizativa de la distribución de monitores en los diversos grupos existentes y formación de los mismos.
- Medios que aseguren el control y sustitución inmediata del personal.
- Programas de promoción y formación permanente del personal de la empresa.

Mejoras.

Las empresas licitadoras podrán proponer mejoras conforme a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen, específicamente en el punto número B.2 ASPECTOS A VALORAR (del cuadro resumen).

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

La empresa contratista queda obligada a guardar sigilo sobre los datos e información

de cualquier tipo de la que tuviera conocimiento en virtud del presente contrato, no pudiendo divulgar ni usar para sí dato alguno del trabajo contratado ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa y por escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete.

El adjudicatario responderá de su personal directo o indirecto por los perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento de Alcaudete con motivo del incumplimiento de esta cláusula.

14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Datos que pueden resultar de interés para las empresas licitadoras:

- Tabla de datos de horas impartidas en las distintas actividades en el curso 2018/2019. Características del servicio:

HORAS SEMANALES DE ENTRENAMIENTO POR GRUPO	NÚMERO DE ALUMNOS	NÚMERO DE ESCUELAS/GRUPOS	NOMBRE DEL CLUB/ACTIVIDAD	HORAS DE ENTRENAMIENTO MENSUALES
3	127	9 (9 en competición)	C.D. VETERANOS DE ALCAUDETE (FÚTBOL)	108 (3h*4semanas*9equipos)
3	128	8 (5/8 en competición)	ALCAUDETE JUNIORS (FÚTBOL)	96 (3h*4semanas*8equipos)
3		3 (2/3 en competición)	CLUB DEPORTIVO NOGUERONES (FÚTBOL)	36 (3h*4semanas*3equipos)
3		2 (1/2 en competición)	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO	12 (3h*4semanas*1equipo)
3		1	ADEBAL (VOLEIBOL)	12 (3h*4semanas)
3	13	2	CLUB DE PÁDEL ALCAUDETE	24 (3h*4semanas*2equipos)
3	15	2	EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE	24 (3h*4semanas*2grupos)
3	17	1	AEROBIC ALCAUDETE	12 (3h*4semanas)
3	21	1	AEROBIC NOGUERONES	12 (3h*4semanas)
3	28	1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO ALCAUDETE	12 (3h*4semanas)

3	17	1	YOGA ALCAUDETE	12 (3h*4semanas)
3	17	1	YOGA NOGUERONES	12 (3h*4semanas)
3	34	2	PILATES ALCAUDETE	24 (3h*4semanas*2equipos)
3	21	1	PILATES NOGUERONES	12 (3h*4semanas)
2		1	REHABILITACIÓN	8 (2h*4semanas)
TOTAL HORAS MENSUALES DE MONITORES				416

**El monitor o los monitores tendrán la obligación de ser los primeros en llegar a las instalaciones deportivas y deberán ser los últimos en salir esperando a que sus alumnos terminen la actividad incluyéndose el tiempo de las duchas.

2.- Periodos, fechas y observaciones sobre el desarrollo de las actividades.

Para todos los grupos /actividades, se ha tenido en cuenta la información facilitada por la concejalía de deportes durante el curso 2018/2019 y estimando un promedio de horas tal y como se indica en el cuadrante, no obstante, no se ha tenido en cuenta los posibles días festivos y/o no lectivos.

A efectos de cómputo de temporada deportiva, se estima la duración de la misma en 9 meses, alargándose del mismo modo en función de las necesidades con respecto a actividades dentro de la temporada estival y/o otras que pudiesen producirse.

	MÁXIMO	MÍNIMO
FÚTBOL	20	11
FÚTBOL SALA	14	8
BALONCESTO	14	8
VOLEIBOL	14	8
PÁDEL		
-ADULTOS	4	3
-MENORES	6	4
EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE	10	6
AERÓBIC	20	8
MANTENIMIENTO	25	10

YOGA	16	8
PILATES	16	8
GIMNASIA RÍTMICA	16	10
BALONMANO	15	8
BÁDMINTON	16	6
BAILES DE SALÓN	16	10
POWER JUMP	16	8
KARATE	18	8
JUMPLE	16	10

*Teniendo en cuenta la población de Noguerones y Sabariego con respecto a Alcaudete, el número de alumnos mínimo requerido para ambos será de un 20% menos del mínimo requerido sobre las actividades que puedan darse en Alcaudete o sus cascos urbanos en función de sus instalaciones y necesidades.